



PUNTA ARENAS, 01 MAR 2021

NUM. 557 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°216 de 29 de enero de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala Uso Múltiple Escuela", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2349-1-LE21, (Ant. N°255/2021);
2. Decreto Alcaldicio N°372 de 12 de febrero de 2021, que modifica las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala Uso Múltiple Escuela", ID 2349-1-LE21;
3. Decreto Alcaldicio N°379 de 12 de febrero de 2021, que designa la comisión evaluadora de la licitación pública denominada "Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala Uso Múltiple Escuela", ID 2349-1-LE21;
4. Informe de Evaluación ofertas licitación pública denominada "Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala Uso Múltiple Escuela", ID 2349-1-LE21, de 25 de febrero de 2021;
5. **Nuevo antecedente N°255/2021**, recaído en oficio Ord. N°72 de 26 de febrero de 2021, del Secretario Comunal de Planificación;
6. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 26 de febrero de 2021;
7. Correo electrónico, de 26 de febrero de 2021, del Secretario Municipal (S);
8. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
10. Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, requiere contratar el servicio de consultoría para el diseño de Arquitectura y Especialidades Concurrentes, con el objeto de actualizar el proyecto de diseño denominado "**Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala de Uso Múltiple Escuela**", ajustándose a la normativa vigente.
2. Que, las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "**Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala Uso Múltiple Escuela**", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2349-1-LE21, fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N°216 de 29 de enero de 2021 y modificadas por Decreto Alcaldicio N°372 de 12 de febrero de 2021;
3. Que, conforme Acta de Apertura Electrónica, de 18 de febrero de 2021, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2349-1-LE21, se constata la presentación de 4 oferentes: Bedin Mendoza Arquitectos Asociados Limitada, Rut 76.507.503-3; Daspee Consultores Limitada, Rut 76.535.801-9; Consultora Roxana Ballesteros Arquitecto EIRL, Rut 76.032.818-9 y Néstor Vásquez Bahamonde, Rut 8.386.345-5;
4. Que, la comisión evaluadora designada por Decreto Alcaldicio N°379 de 12 de febrero de 2021, en el trámite de revisión de antecedentes de las ofertas, en relación al criterio de evaluación "Plazo de Ejecución", detectó un error o incoherencia en las bases administrativas de la licitación ID 2349-1-LE21, que consiste en que el formato Anexo N°3 "OFERTA ECONÓMICA", en su letra B "PLAZO DE EJECUCIÓN", establece el plazo de ejecución de la consultoría, en días hábiles, no obstante en el artículo N°30 "DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO" se expresa que "se considera como plazo máximo para la entrega de todos los proyectos materia de esta licitación para su aprobación final, 120 (ciento veinte) días corridos";



5. Que, en virtud de lo dispuesto en el dictamen N°26.088 del año 2012 de la Contraloría General de la República de Chile, que señala "si la entidad advierte la existencia de vicios que afectan sustancialmente la validez del procedimiento respectivo, procede subsanarlos a través de la invalidación del acto pertinente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Comisión Evaluadora propone la invalidación del proceso licitatorio ID 2349-1-LE21 "Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Diseño Construcción Sala Uso Múltiple Escuela".
6. Que, el artículo 5 de la Ley N° 18.575 señala que "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública", por lo que se ha estimado necesario a fin de garantizar la mayor imparcialidad y transparencia al proceso de licitación pública en cuestión, dejarlo sin efecto y llamar a un nuevo proceso que no adolezca de algún vicio que pudiera afectar su validez.
7. Que, conforme a las atribuciones dispuestas en los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695, artículo 53 de la ley N° 19.880, se procederá a dictar el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1. **INVALIDASE** el proceso de la licitación pública denominada "**PROYECTO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DISEÑO CONSTRUCCIÓN SALA USO MÚLTIPLE ESCUELA**", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2349-1-LE21, conforme lo expuesto en los considerandos.
2. **PROCÉDASE** a efectuar un nuevo llamado de licitación pública.
3. **COMUNÍQUESE** por parte de la Unidad Técnica, el presente acto administrativo a los interesados a través de la publicación en el portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), en el ID 2349-1-LE21.
4. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE** la presente resolución, de conformidad a lo señalado en el artículo 6° del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda mediante el portal mercado público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
*[Firma]*  
OMITA MAGNA VELOSO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
ALCALDE  
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ  
ALCALDE

CR/LDD/OMV/mha.-

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-